



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001-2021-OAF/MDI

Imperial, 17 de noviembre del 2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 7314 de fecha 25/10/2021; el **Informe N°053-2021-OGRH-MDI**, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el **Informe N°048-UL-OAF/MDI**, de la Unidad de Logística; el **Informe N°026-2021-OAF/MDI**, de la Oficina de Administración y Finanzas; el **Informe N°068-2021-OAJ-MDI**, de la Oficina de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud de la **Sra. FLOR MARGARITA JUAREZ QUISPE**, identificado con **DNI N° 15430107**, sobre **REPOSICIÓN LABORAL POR DESPIDO INCAUSADO**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, visto el Exp. 7314 de fecha 25/10/2021; presentado por la **Sra. FLOR MARGARITA JUAREZ QUISPE**, identificada con **DNI N°15430107**, quien solicita que formalmente se ordene **REPOSICIÓN** en las labores que ha venido desempeñando como servidora Auxiliar Administrativo- Secretaria del Archivo General de la Municipalidad Distrital de Imperial- Cañete, con un Record de Un Año y Nueve Meses de Servicios continuos e ininterrumpidos.

Que, mediante el **Informe N°053-2021-OGRH-MDI**, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos da a conocer que habiéndose realizado la búsqueda y verificación en el acervo documentario, la **Sra. FLOR MARGARITA JUAREZ QUISPE**, no tiene ni ha tenido vínculo laboral (contrato) con esta entidad municipal.

Que, mediante el **Informe N°048-UL-OAF/MDI**, la Unidad de Logística da a conocer que la **Sra. FLOR MARGARITA JUAREZ QUISPE**, laboró como personal que brindó servicio como Personal de Apoyo Administrativo en la Unidad de Archivo Central, por el periodo de Febrero 2019 a Diciembre del 2019, de Enero 2020 a Diciembre del 2020 y Enero 2021 a Setiembre del 2021.

Que, mediante el **Informe N°026-2021-OAF/MDI**, la Oficina de Administración y Finanzas da a conocer que la **Sra. FLOR MARGARITA JUAREZ QUISPE**, ha laborado como personal de apoyo administrativo en la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Imperial, en el periodo comprendido de Febrero a Diciembre del año 2019, Enero a Diciembre del 2020 y de Enero a Setiembre del 2021, según lo indicado por la Jefa de la Unidad de Logística.

Que, mediante proveído la Gerencia Municipal solicita **OPINIÓN LEGAL** referente al caso de la **Sra. FLOR MARGARITA JUAREZ QUISPE**.

Que, mediante el **Informe N°068-2021-OAJ-MDI**, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, en nuestra legislación, los trabajadores pueden laborar para el sector público o privado. Dentro de estos sectores pueden

Grón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

encontrarse en el régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), régimen de la carrera administrativa (Decreto Legislativo 276) o régimen CAS, contrato administrativo de servicios (Decreto Legislativo 1057, los trabajadores gozan de cierta seguridad jurídica debido a que la norma, también establece las causales y el procedimiento para la desvinculación en la institución que labra, ya sea dentro del sector público o del sector privado. En caso contrario, estaríamos ante un despido arbitrario, injustificado o Incausado, ante el cual, dicho colaborador, tiene la opción de solicitar la indemnización o la reposición (reinserción al puesto laboral). Que, mediante Artículo 1764° Capítulo Segundo Locación de Servicios, del Código Civil Peruano, indica por la Locación de Servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. Por lo expuesto referente al trabajador de Locación de Servicio con respecto a la reposición, se toma en cuenta el precedente SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL el EXP. 05057-2013-13A/TC Junín, Huatuco Huatuco, en los considerandos 18 y 21, señala los requisitos que debían aplicarse a los procesos de reposición, indica improcedente cuando el demandante no ha ingresado a la Administración Pública mediante concurso público de méritos para una plaza presupuestada y vacante de duración indeterminada". Por lo que resulta IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. FLOR MARGARITA JUAREZ QUISPE, con respecto a la reposición en las labores que vino desempeñando como apoyo administrativo en la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Imperial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la Sra. FLOR MARGARITA JUAREZ QUISPE, identificado con DNI N°15430107, con respecto a la REPOSICIÓN en las labores que desempeñaba como Apoyo Administrativo en la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al interesado, y demás correspondientes para conocimiento y fines.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
C.P.C. Rosa Adelina Ayacuan Carbonel
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

15430107
23-11-2021
10:10AM